

INFORME N° 085 -2000-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por DON LUIS GUILLERMO TEMOCHE ARRESE.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 073-2000-AGN-OGAJ.***
Registro N° 001303.

FECHA : ***Lima, abril 12 de 2,000.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex-Notario José Manuel Ramírez - Gastón Gamio, que otorga **LA JUNTA NACIONAL DE VIVIENDA**, representada por don Augusto Price Ureta y Miguel Molleda Cabrera, a favor de doña **REYES ANGULO REATEGUI**, con fecha 14 de noviembre de 1968, a fojas 4,565, del Protocolo N° 15 Hacienda y consta de 04 fojas útiles; se nota que **falta LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA NACIONAL DE VIVIENDA, y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor PERCY GONZALEZ VIGIL B.**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.*

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
D. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica